DECRETO Nº 30/12 de fecha 03 de febrero de 2012

FRANCISCO SIERRAS CASTILLO; ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS (MALAGA)

Vistas las Ordenanzas Fiscales números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,15,16, 17, 18,19, 20, 22, 23, 24 y 25, en su apartados de cuotas tributarias establece que las tarifas se incrementarán anualmente con el índice de precios al consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, el cual ha sido fijado en 2,4%.

Por todo lo cual se acuerda:

Primero.- Actualizar para el presente año las siguientes tarifas :

Nº 15: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, INCLUSIVE CARRETERAS, CAMINOS Y DEMÁS VÍAS PÚBLICAS LOCALES PARA LA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CAÑERÍAS, CONSTRUCCIONES Y OTRAS INSTALACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER REMOCIÓN DE PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Las tarifas a aplicar y exigir por esta tasa será de 0, 15 €/día por metro cuadrado o fracción

i) Pensiones, hoteles, hostales, casas rurales y similar…….30,94 €/ trimestre

Segundo. Dar cuenta al pleno del ayuntamiento del presente decreto en la próxima sesión a celebrar.

En Valle de Abdalajís, 03 de febrero de 2.012
EL ALCALDE.-

Francisco Sierras Castillo